DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 223/2019

Asunción, 27 de agosto de 2020.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 223/2019 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES – (ECATEF) – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID 364.282** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 26 de mayo de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres "*Propuesta de Precio*" de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de mayo de 2020, según se observa el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	**Consorcio IDOM** - IDOM PARAGUAY S.A. - IDOM Consulting Engineering Architecture S.A.U.	**98,56**
2	**Consorcio APPE-CONTEC-HAGAPLAN** - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda. - CONTEC S.A. Ingenieros Consultores - HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.	**92,53**
3	**Consorcio CSI – AYESA** - CSI Ingenieros S.A. - AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	**92,30**
4	**Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES** - Enrique Dávala Lozano – EDL S.A.S. - Diseños Interventorías y Servicios – DIS S.A.S.	**92,14**
5	**Consorcio AC&A – Euroinvest** - AC&A - Euro Invest Panamericana	**88,29**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC 334/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Arq. Josefina Romero, el Lic. Regis Leite y el Ing. Rodolfo Segovia.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Regis E. Leite Bernal
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Cámara
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado"*.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA.

Primeramente, se aclara que en la instancia de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1), se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose que las firmas participantes presentaron la totalidad de los documentos solicitados por el PBC.

Se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuestas de Precios del llamado* que nos ocupa, ya que los requisitos legales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación del Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, el cual se encuentra debidamente suscriptos por el representante legal.

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de apertura de los sobres de las Propuestas de Precio (Sobre Nº 2), se realizó el 26 de mayo de 2020 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MOPC, de conformidad al Acta de Recepción de Sobres.

Se procedió a la apertura de las Propuestas de Precio de los siguientes Consultores:

Nº	OFERENTES	PUNTAJES	MONTO DE LA OFERTA
1	**Consorcio IDOM** - IDOM PARAGUAY S.A. - IDOM Consulting Engineering Architecture S.A.U.	**98,56**	Gs. 28.568.503.100
2	**Consorcio APPE-CONTEC-HAGAPLAN** - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda. - CONTEC S.A. Ingenieros Consultores - HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.	**92,53**	US$ 3.407.943,49
3	**Consorcio CSI – AYESA** - CSI Ingenieros S.A. - AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	**92,30**	Gs. 19.345.854.881
4	**Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES** - Enrique Dávala Lozano – EDL S.A.S. - Diseños Interventorías y Servicios – DIS S.A.S.	**92,14**	US$ 1.573.176,00 y Gs. 15.730.166.040
5	**Consorcio AC&A – Euroinvest** - AC&A - Euro Invest Panamericana	**88,29**	US$ 3.589.530,00

Tabla 1

Josefina A. Romero S. Jefa Gabinete M.O.P.C.

Regis E. Valle Benítez Dirección Finanzas M.O.P.C.

Ing. Rodrigo Segovia Colman Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación el método de selección es: ***Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC)***, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la Hoja de Datos. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones (numeral 27.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores).

Siendo la fórmula establecida en la Hoja de Datos de la misma Sección 2, la que se enuncia a continuación:

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:
Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 70%, y
P = 30%
Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

OBTENCIÓN PUNTAJES COMBINADOS

A partir de lo establecido en las Instrucciones a los Consultores referidas precedentemente, se procedió a determinar los puntajes combinados, mediante la aplicación de la fórmula establecida, considerando inicialmente las ofertas leídas y asentadas en el Acta de Apertura de Sobre Nº 2, Propuestas Económicas, obteniéndose los siguientes resultados preliminares, en orden descendente:

Nº	OFERENTE	1 Puntaje Evaluación Técnica (P_t)	2 Puntaje Técnico Ponderado 70% (0.70xPt)	3 Oferta en G. excluidos Impuestos	4 Puntaje Propuesta de precio $P_o=(P_m/P_i)x100$	5 Puntaje de Precio Ponderado 30% ($0.30xP_p$)	6 Puntaje combinado (2)+(5)
1	**Consorcio CSI – AYESA** - CSI Ingenieros S.A. - AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	**92,30**	64,61	19.345.854.881	100	30	94,61
2	**Consorcio APPE-CONTEC-HAGAPLAN** - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda. - CONTEC S.A. Ingenieros Consultores - HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.	**92,53**	64,77	22.206.667.779	87,12	26,14	90,91
3	**Consorcio IDOM** - IDOM PARAGUAY S.A. - IDOM Consulting Engineering Architecture S.A.U.	**98,56**	68,99	28.568.503.100	67,72	20,32	89,31
4	**Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES** - Enrique Dávala Lozano – EDL S.A.S. - Diseños Interventorías y Servicios – DIS S.A.S.	**92,14**	64,5	25.981.216.832	74,46	22,34	86,84
5	**Consorcio AC&A – EuroInvest** - AC&A - Euro Invest Panamericana	**88,29**	61,8	23.389.915.910	82,71	24,81	86,61

Tabla 2

Los puntajes de la Evaluación Técnica cuentan con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo a la nota CPR/C/2020/728 de fecha 20 de mayo de 2020, el cual se encuentra adjunto como parte de los antecedentes del presente proceso.

Se ha verificado, primeramente, que todas las Propuestas hayan expresado sus precios excluidos todos los impuestos locales indirectos de acuerdo a los numerales 16.3 y 25.1 de la Hoja de Datos, confirmando que todas las Propuestas fueron ofertadas, excluidos impuestos, los cuáles serán agregados al precio durante las negociaciones.

Conforme a lo establecido en el numeral 26.1 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas: *la única moneda para la conversión de todos los precios expresados en varias monedas en una sola es: Guaraní. La fuente oficial de la tasa de cambio tipo comprador es: El tipo de cambio a ser utilizado será el referencial (Cotización Referencial Histórica) de la moneda de la oferta con respecto al guaraní correspondiente al promedio ponderado del tipo de cambio comprador en el mercado mayorista de las entidades financieras y casas de cambio con clientes no financieros, vigente quince días antes de la fecha de apertura de las propuestas técnicas.*

Jo... A. ... S.
Je... ...
MOPC

Regis E. ... Benítez
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia ...
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Al respecto, se ha consultado la fuente expresada al pie del escrito precedente en la página oficial del Banco Central del Paraguay (BCP), al *17 de febrero de 2020*, que corresponde a *G. 6.516,15* como tasa de conversión utilizada para los cálculos expresados en la Tabla 2 anterior.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 24 de Corrección de Errores: *Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica, pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta de Precio estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.*

En el numeral 24.1.2 establece: *Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (Formulario FIN-1) será considerado el precio ofrecido.*

En el numeral 16.1 de la Hoja de Datos, se establece los conceptos requeridos en la Propuesta de Precios tanto, respecto de *Honorarios Profesionales* (Personal permanente y de apoyo y personal variable), como de los *Gastos Reembolsables* que incluyen a su vez, los *Gastos Operativos* y *Productos Específicos* (los Gastos Reembolsables, fuera de los Productos Específicos, no pueden superar USD 600.000).

Conforme a esta línea de criterios establecidos, se ha procedido a verificar la oferta de precios del **Consorcio CSI – AYESA**, preliminarmente con mejor puntuación combinada, encontrando en su *Formulario FIN-1 Presentación de la Propuesta de Precio*, la cotización de su Propuesta en Guaraníes, con una correspondiente equivalencia en dólares americanos, esquema de cotización que se verifica en los siguientes formularios financieros.

En este sentido, se constata en su *Formulario FIN-2 Resumen de Precios*, en el que se menciona la tasa de cambio utilizada para la conversión de precios, que el importe correspondiente a Gastos Reembolsables, no reproduce su equivalencia, determinando la diferencia en el importe correspondiente a Productos Específicos de USD 800.000.-, incluido en su porción de Dólares Americanos, pero no así en su equivalencia a Guaraníes.

Asimismo, y considerando lo establecido tanto en el numeral *16.1 de la Hoja de Datos*, como las indicaciones establecidas al pie del *Formulario FIN-4 A Desglose de Gastos Operativos*, respecto a los montos fijos establecidos de cotización para los conceptos de Equipos Informáticos, Mobiliarios, Softwares y Licencias, Plan de Capacitación y Materiales de Imprenta, establece la nota al pie lo siguiente: *Los montos citados en el formulario son referenciales y corresponden a los topes a ser pagados en dichos conceptos. Todos los oferentes deberán cotizar los montos que ya figuran en la planilla, aquellos ítems que no tengan montos en el Formulario FIN 4-A podrán ser ofertados conforme a los precios cotizados por lo oferentes*. Sobre este respecto, se establece que todos los oferentes **deben cotizar los montos fijos ya establecidos en la referida planilla**, como también mencionados en las IAC 16.1, siendo éstos importes los topes o montos máximos a ejecutar, los cuáles serán abonados conforme al requerimiento y solicitud de la Contratante contra la entrega de los productos y/o servicios con las facturas correspondientes.

En este sentido, se visualiza en el Formulario *FIN-4 A Desglose de Gastos Operativos* presentado por el **Consorcio CSI - AYESA**, el incumplimiento de todo lo referido precedentemente, no contemplando la totalidad de los montos fijos establecidos.

En efecto, habiéndose detectado errores sustanciales, no subsanables, en su Propuesta de Precios, que representan deficiencias en el suministro de lo requerido en la SP (numeral 7.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores), resulta en el **rechazo de su Propuesta** presentada.

En consecuencia, se ha procedido a verificar la Propuesta de Precios con el siguiente puntaje mejor ponderado, que corresponde a la presentada por el **Consorcio APPE-CONTEC-HAGAPLAN**, siguiendo la misma línea de criterios definidos en este informe, determinando que la misma **CUMPLE** con todo lo requerido en la SP.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Regis F. Leite Benitez
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Rodrigo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Teniendo en cuenta los factores considerados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los Documentos de Licitación, la calificación y precio final de la firma habilitada para negociar, son como sigue:

OFERENTE	Puntaje Evaluación Técnica	Oferta (excluido Impuestos Indirectos Locales)
CONSORCIO APPE-CONTEC-HAGAPLAN	92,53	USD 3.407.943,49

Tabla 4. Oferta final excluido los impuestos indirectos.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias; y en ese contexto el método de selección responde a la *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*[1].

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todos los oferentes presentados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto *27. Evaluación Combinada de Calidad y Costo. a. Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC). 27.1 En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la Hoja de Datos. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones;* y a lo mencionado en las *IAO 27.1 La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Sf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:*

Sf = 100 x Fm/F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 0.70
P = 0.30
Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

[1] *II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*
El Proceso de Selección
2.1. La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

Jose [illegible] S.
Jefe [illegible]
MOPC

Regis F. [illegible]
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Selman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación Técnica, se colige que la oferta presentada por el **CONSORCIO APPE-CONTEC-HAGAPLAN** integrado por las firmas - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda., CONTEC S.A. Ingenieros Consultores y HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda. ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto que CUMPLE con todos los criterios requeridos, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 223/2019 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES – (ECATEF) – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID 364.282** a la firma **CONSORCIO APPE-CONTEC-HAGAPLAN** integrado por las firmas - **APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda., CONTEC S.A. Ingenieros Consultores y HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.**

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Regis E. Leite Benítez
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Ricardo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 223/2019

Asunción, 27 de agosto de 2020.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 223/2019 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES – (ECATEF) – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID 364.282** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 26 de mayo de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres "*Propuesta de Precio*" de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de mayo de 2020, según se observa el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	CALIFICACIÓN OBTENIDA
1	**Consorcio IDOM** - IDOM PARAGUAY S.A. - IDOM Consulting Engineering Architecture S.A.U.	**98,56**
2	**Consorcio APPE-CONTEC-HAGAPLAN** - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda. - CONTEC S.A. Ingenieros Consultores - HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.	**92,53**
3	**Consorcio CSI – AYESA** - CSI Ingenieros S.A. - AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	**92,30**
4	**Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES** - Enrique Dávala Lozano – EDL S.A.S. - Diseños Interventorías y Servicios – DIS S.A.S.	**92,14**
5	**Consorcio AC&A – Euroinvest** - AC&A - Euro Invest Panamericana	**88,29**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC 334/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Arq. Josefina Romero, el Lic. Regis Leite y el Ing. Rodolfo Segovia.

Josefina A. Romero S.
MOPC

Regis E. Leite Benítez
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado"*.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA.

Primeramente, se aclara que en la instancia de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1), se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose que las firmas participantes presentaron la totalidad de los documentos solicitados por el PBC.

Se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuestas de Precios del llamado* que nos ocupa, ya que los requisitos legales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación del Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, el cual se encuentra debidamente suscriptos por el representante legal.

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de apertura de los sobres de las Propuestas de Precio (Sobre Nº 2), se realizó el 26 de mayo de 2020 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MOPC, de conformidad al Acta de Recepción de Sobres.

Se procedió a la apertura de las Propuestas de Precio de los siguientes Consultores:

Nº	OFERENTES	PUNTAJES	MONTO DE LA OFERTA
1	**Consorcio IDOM** - IDOM PARAGUAY S.A. - IDOM Consulting Engineering Architecture S.A.U.	**98,56**	Gs. 28.568.503.100
2	**Consorcio APPE-CONTEC-HAGAPLAN** - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda. - CONTEC S.A. Ingenieros Consultores - HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.	**92,53**	US$ 3.407.943,49
3	**Consorcio CSI – AYESA** - CSI Ingenieros S.A. - AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	**92,30**	Gs. 19.345.854.881
4	**Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES** - Enrique Dávala Lozano – EDL S.A.S. - Diseños Interventorías y Servicios – DIS S.A.S.	**92,14**	US$ 1.573.176,00 y Gs. 15.730.166.040
5	**Consorcio AC&A – Euroinvest** - AC&A - Euro Invest Panamericana	**88,29**	US$ 3.589.530,00

Tabla 1

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Regis [illegible] Benítez
Direc[illegible]
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de [illegible] Vecinales
M.O.P.C.

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación el método de selección es: ***Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC)***, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la Hoja de Datos. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones (numeral 27.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores).

Siendo la fórmula establecida en la Hoja de Datos de la misma Sección 2, la que se enuncia a continuación:

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:
Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 70%, y
P = 30%
Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

OBTENCIÓN PUNTAJES COMBINADOS

A partir de lo establecido en las Instrucciones a los Consultores referidas precedentemente, se procedió a determinar los puntajes combinados, mediante la aplicación de la fórmula establecida, considerando inicialmente las ofertas leídas y asentadas en el Acta de Apertura de Sobre Nº 2, Propuestas Económicas, obteniéndose los siguientes resultados preliminares, en orden descendente:

Nº	OFERENTE	1 Puntaje Evaluación Técnica (P_t)	2 Puntaje Técnico Ponderado 70% (0.70xPt)	3 Oferta en G. excluidos impuestos	4 Puntaje Propuesta de precio $P_o=(P_m/P_f)x100$	5 Puntaje de Precio Ponderado 30% (0.30xP_p)	6 Puntaje combinado (2)+(5)
1	**Consorcio CSI – AYESA** - CSI Ingenieros S.A. - AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	**92,30**	64,61	19.345.854.881	100	30	94,61
2	**Consorcio APPE-CONTEC-HAGAPLAN** - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda. - CONTEC S.A. Ingenieros Consultores - HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.	**92,53**	64,77	22.206.667.779	87,12	26,14	90,91
3	**Consorcio IDOM** - IDOM PARAGUAY S.A. - IDOM Consulting Engineering Architecture S.A.U.	**98,56**	68,99	28.568.503.100	67,72	20,32	89,31
4	**Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES** - Enrique Dávala Lozano – EDL S.A.S. - Diseños Interventorías y Servicios – DIS S.A.S.	**92,14**	64,5	25.981.216.832	74,46	22,34	86,84
5	**Consorcio AC&A – EuroInvest** - AC&A - Euro Invest Panamericana	**88,29**	61,8	23.389.915.910	82,71	24,81	86,61

Tabla 2

Los puntajes de la Evaluación Técnica cuentan con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo a la nota CPR/C/2020/728 de fecha 20 de mayo de 2020, el cual se encuentra adjunto como parte de los antecedentes del presente proceso.

Se ha verificado, primeramente, que todas las Propuestas hayan expresado sus precios excluidos todos los impuestos locales indirectos de acuerdo a los numerales 16.3 y 25.1 de la Hoja de Datos, confirmando que todas las Propuestas fueron ofertadas, excluidos impuestos, los cuáles serán agregados al precio durante las negociaciones.

Conforme a lo establecido en el numeral 26.1 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas: *la única moneda para la conversión de todos los precios expresados en varias monedas en una sola es: Guaraní. La fuente oficial de la tasa de cambio tipo comprador es: El tipo de cambio a ser utilizado será el referencial (Cotización Referencial Histórica) de la moneda de la oferta con respecto al guaraní correspondiente al promedio ponderado del tipo de cambio comprador en el mercado mayorista de las entidades financieras y casas de cambio con clientes no financieros, vigente quince días antes de la fecha de apertura de las propuestas técnicas.*

Jos A. Romero S.
Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Regis R. Ortiz Benítez
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Al respecto, se ha consultado la fuente expresada al pie del escrito precedente en la página oficial del Banco Central del Paraguay (BCP), al *17 de febrero de 2020*, que corresponde a *G. 6.516,15* como tasa de conversión utilizada para los cálculos expresados en la Tabla 2 anterior.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 24 de Corrección de Errores: *Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica, pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta de Precio estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica*.

En el numeral 24.1.2 establece: *Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (Formulario FIN-1) será considerado el precio ofrecido*.

En el numeral 16.1 de la Hoja de Datos, se establece los conceptos requeridos en la Propuesta de Precios tanto, respecto de *Honorarios Profesionales* (Personal permanente y de apoyo y personal variable), como de los *Gastos Reembolsables* que incluyen a su vez, los *Gastos Operativos* y *Productos Específicos* (los Gastos Reembolsables, fuera de los Productos Específicos, no pueden superar USD 600.000).

Conforme a esta línea de criterios establecidos, se ha procedido a verificar la oferta de precios del **Consorcio CSI – AYESA**, preliminarmente con mejor puntuación combinada, encontrando en su *Formulario FIN-1 Presentación de la Propuesta de Precio*, la cotización de su Propuesta en Guaraníes, con una correspondiente equivalencia en dólares americanos, esquema de cotización que se verifica en los siguientes formularios financieros.

En este sentido, se constata en su *Formulario FIN-2 Resumen de Precios*, en el que se menciona la tasa de cambio utilizada para la conversión de precios, que el importe correspondiente a Gastos Reembolsables, no reproduce su equivalencia, determinando la diferencia en el importe correspondiente a Productos Específicos de USD 800.000.-, incluido en su porción de Dólares Americanos, pero no así en su equivalencia a Guaraníes.

Asimismo, y considerando lo establecido tanto en el numeral *16.1 de la Hoja de Datos*, como las indicaciones establecidas al pie del *Formulario FIN-4 A Desglose de Gastos Operativos*, respecto a los montos fijos establecidos de cotización para los conceptos de Equipos Informáticos, Mobiliarios, Softwares y Licencias, Plan de Capacitación y Materiales de Imprenta, establece la nota al pie lo siguiente: *Los montos citados en el formulario son referenciales y corresponden a los topes a ser pagados en dichos conceptos. Todos los oferentes deberán cotizar los montos que ya figuran en la planilla, aquellos ítems que no tengan montos en el Formulario FIN 4-A podrán ser ofertados conforme a los precios cotizados por lo oferentes*. Sobre este respecto, se establece que todos los oferentes **deben cotizar los montos fijos ya establecidos en la referida planilla**, como también mencionados en las IAC 16.1, siendo éstos importes los topes o montos máximos a ejecutar, los cuáles serán abonados conforme al requerimiento y solicitud de la Contratante contra la entrega de los productos y/o servicios con las facturas correspondientes.

En este sentido, se visualiza en el Formulario *FIN-4 A Desglose de Gastos Operativos* presentado por el **Consorcio CSI - AYESA**, el incumplimiento de todo lo referido precedentemente, no contemplando la totalidad de los montos fijos establecidos.

En efecto, habiéndose detectado errores sustanciales, no subsanables, en su Propuesta de Precios, que representan deficiencias en el suministro de lo requerido en la SP (numeral 7.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores), resulta en el **rechazo de su Propuesta** presentada.

En consecuencia, se ha procedido a verificar la Propuesta de Precios con el siguiente puntaje mejor ponderado, que corresponde a la presentada por el **Consorcio APPE-CONTEC-HAGAPLAN**, siguiendo la misma línea de criterios definidos en este informe, determinando que la misma **CUMPLE** con todo lo requerido en la SP.

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Regis E. Laite Benítez
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Rodrigo Segovia Ocampo
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Teniendo en cuenta los factores considerados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los Documentos de Licitación, la calificación y precio final de la firma habilitada para negociar, son como sigue:

OFERENTE	Puntaje Evaluación Técnica	Oferta (excluido Impuestos Indirectos Locales)
CONSORCIO APPE-CONTEC-HAGAPLAN	92,53	USD 3.407.943,49

Tabla 4. Oferta final excluido los impuestos indirectos.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias; y en ese contexto el método de selección responde a la *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*[1].

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todos los oferentes presentados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto *27. Evaluación Combinada de Calidad y Costo. a. Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC). 27.1 En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la Hoja de Datos. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones;* y a lo mencionado en las *IAO 27.1 La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Sf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:*

Sf = 100 x Fm/F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 0.70
P = 0.30
Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

[1] *II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*
El Proceso de Selección
2.1. La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

Regis E. Leite Benítez
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. [illegible] Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación Técnica, se colige que la oferta presentada por el **CONSORCIO APPE-CONTEC-HAGAPLAN** integrado por las firmas - APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda., CONTEC S.A. Ingenieros Consultores y HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda. ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto que CUMPLE con todos los criterios requeridos, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 223/2019 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES – (ECATEF) – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020. ID 364.282** a la firma **CONSORCIO APPE-CONTEC-HAGAPLAN** integrado por las firmas - **APPE – Assessoria para Proyectos Especiais Ltda., CONTEC S.A. Ingenieros Consultores y HAGAPLAN Engenharia e Servicos Ltda.**

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Regis E. Leite Benitez
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC